



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2006-00061-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	JULIETH PAOLA MENA ORTEGA
Demandado	JOSÉ EUCLIDES MENA ROA

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito sin que las partes hubieran hecho reclamación alguna y encontrándola ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, *se declara aprobada*.

En firme esta decisión se decidirá sobre la entrega de los dineros a la ejecutante y la petición de terminación del proceso por pago de la obligación elevada por el Apoderado Judicial del demandado, conforme lo establece el artículo 447 ibídem.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **14 de diciembre de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 142, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9beec870166b7bbe9482aa51d33b8f86776b8e4c64fd2410973dbe938e500608**

Documento generado en 13/12/2023 06:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>